



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 210 -2022-GRA/GR.

Ayacucho, 25 de abril del 2022

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 038-2022-GRA/GG-GRPPAT-SGF la Sub Gerencia de Finanzas da procedencia a la incorporación de mayores ingresos provenientes de la determinación de saldos de balance mediante una modificación presupuestaria en el nivel institucional en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, tipo de recurso 19 Sub Cuenta – Participaciones FED, Categoría de Gastos: 5 Gasto corriente, en la Unidad Ejecutora 000770 Sede Central, el mismo que es autorizado por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Decreto N° 1664-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT (proveído).

Que, en el párrafo 46.1, Inciso 1, del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico;

Que, de conformidad al literal 3, numeral 50.1 del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo dispone que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el artículo 26, numeral 26.1, literal iii) de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional; utilizando el Modelo N° 03/ GR;

Que, en el literal e) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, no se considera la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud, del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);



M. MOROTE



En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 1, 912.00 (MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/ SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

1.9	Saldo de Balance	1,912
1.9.1	Saldo de Balance	1,912
1.9.11	Saldo de Balance	1,912
1.9.11.1	Saldo de Balance	1,912
1.9.11.11	Saldo de Balance	1,912

TOTAL INGRESOS

=====
1,912
=====

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 444 Gobierno Regional del departamento de Ayacucho	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0001. Programa Articulado Nutricional	
PRODUCTO	: 3000001. Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	: 5004426. Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa articulado nutricional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
5 Gasto Corriente		205
2.3 Bienes y Servicios		205
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural	
PRODUCTO	: 3000882. Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición	
ACTIVIDAD	: 5006304. Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y	



	disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados. : 5 Recursos Determinados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
5 Gasto Corriente		96
2.3 Bienes y Servicios		96
ACTIVIDAD	: 5006300. Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
5 Gasto Corriente		1,611
2.3 Bienes y Servicios		1,611
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		===== 1,912 =====
TOTAL PLIEGO		===== 1,912 =====

1.2 El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



M. MOROTE



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)**

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)

NOTA 0000000533

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 25/04/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: SALDOS DE BALANCE FED (ART. 3.E DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INFORME N° 38-2022-GRA-GR-GG-GRPPAT-SGF. DECRETO N° 1661-2022-GRA/GR-GRPPAT. SALDO DE BALANCE FED

ESTADO: APROBADO
FECHA: 25/04/2022
DOCUMENTO: 107 | 210-2022-GRA/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0012 0083 3000882 5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE 18 040 0089 Meta: 00001 - 0290576 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		96
5 GASTOS CORRIENTES		96
2.3 BIENES Y SERVICIOS		96
0015 0083 3000882 5006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Meta: 00001 - 0290582 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		96
5 GASTOS CORRIENTES		1,611
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,611
0167 0001 3000001 5004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL 20 004 0005 Meta: 00001 - 0044276 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,611
5 GASTOS CORRIENTES		1,611
2.3 BIENES Y SERVICIOS		205
		205
		205
TOTAL:		1,912

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,912
1.9 SALDOS DE BALANCE		1,912
TOTAL:		1,912

